



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
AUDITORÍA INTERNA

26 Mayo, 2021
UAI-MT/110-2021. INFORME 04-21

MSc. Luis Fernando León Alvarado
Alcalde Municipal.

Asunto: “Informe Carácter Especial Arqueo de la Caja Chica de Tesorería”

Me permito remitirles el Informe UAI-MT110-2021, INFORME-04-2021, en el cual se consigna el resultado del “Estudio de carácter especial de Arqueo de Caja Chica de Tesorería”

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes:

Atentamente,

Karleny Salas Solano
Auditora

Zully Aguilar Monge
Asistente



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
AUDITORÍA INTERNA

26 Mayo, 2021
UAI-MT/110-2021. INFORME 04-21

**Informe Carácter Especial Arqueo de la Caja Chica
de Tesorería**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

**26 Mayo, 2021
UAI-MT/110-2021. INFORME 04-21**

RESUMEN EJECUTIVO

El presente es un estudio de carácter especial basado en el cumplimiento del artículo 22 inciso b) Competencias de la Auditoría de la Ley General de Control Interno, dicho estudio se recalca la importancia de verificar la actuación de la administración con respecto a la gestión del fondo de la caja chica.

El estudio reveló la utilización de fondos de la caja chica para procesos diferentes a lo señalado por la normativa interna, así mismo, se detectó la utilización de mecanismos de compras que actualmente no se encuentran normados por una política, directrices y /o incorporado en la normativa interna.

Por lo anterior se emiten recomendaciones que van orientadas a que la Administración activa realicen análisis e implementación procedimientos, y procesos de acuerdo a la Ley de Control Interno con el fin de ejercer una gestión eficaz y eficiente ejecución de los procesos, para fortalecer la gestión de la municipalidad y subsanar las debilidades determinadas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA INTERNA

26 Mayo, 2021
UAI-MT/110-2021. INFORME 04-21

1. INTRODUCCION

1.1 Origen del Estudio

El presente estudio se realiza de conformidad con el programa de trabajo de Auditoría para el periodo 2021, que establece la validación del control interno de los procesos del manejo de la caja chica la cual está en resguardo en el área de la Tesorería Municipal.

1.2 Objetivo del Estudio

Analizar y evaluar la efectividad del control interno en el manejo de la caja chica de la Tesorería Municipal y comprobar que se ajustan al marco de legalidad y eficiencia en el manejo de los fondos públicos.

1.3 Alcance del Estudio

El alcance del presente estudio se efectuó de conformidad con el “Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”, así como la normativa y lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, relativos al Control Interno y al ejercicio de la función de las auditorías internas en materia de fiscalización control, Código Municipal y el Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Turrialba.

1.4 Limitaciones

No se presentaron limitaciones.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

26 Mayo, 2021
UAI-MT/110-2021. INFORME 04-21

1.5 Comunicación de Resultados

La Auditoría Interna en concordancia a la Norma No. 205 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, realizó el día 26 de mayo del 2021, la comunicación de resultados del estudio denominado: **“Informe Carácter Especial de la Caja Chica de Tesorería”**, al Coordinador de Hacienda y a la Encargada de Tesorería. De lo anterior, no presentó ninguna observación al borrador del informe

2. RESULTADOS

La Municipalidad de Turrialba cuenta con una caja chica por un monto de ₡2.000.000, administrado por la Asistente de Tesorería.

A continuación, se presentan los resultados del estudio de los arqueos realizados por esta auditoría.

2.1 Carencia de un manual de procedimientos en los procesos de caja chica.

No se cuenta con un manual de procedimientos a nivel institucional formalizado, referente a la comunicación, solicitud, registro, administración, custodia, control, seguimiento u otros, de la caja chica a la fecha de este informe.

Con el fin de fortalecer el control interno se debe de contar con un manual de procedimiento debidamente formalizado, en donde indiquen las etapas del proceso.

Criterio

Al respecto, el punto 4.2 de las Normas de control interno para el sector público, refiere a la necesidad de documentar las actividades de control interno mediante manuales de procedimiento. Además la Ley General de Control interno, en el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

26 Mayo, 2021
UAI-MT/110-2021. INFORME 04-21

artículo 15, inciso a) indica que serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados “Documentar, mantener, actualizados y divulgar internamente, la política, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno y de prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de las funciones, y en el inciso b) señala que se debe “ documentar, mantener, actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente , entre otros asuntos, los siguientes: i. La autoridad y la responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución y ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.

2.2 Arqueo No.01 del 07 abril del 2021.

Se realizó el arqueo el 07 de abril del 2021, con resultados satisfactorios, a excepción por lo que se indica a continuación.

En el transcurso de la mañana, se realizó el arqueo a la Caja Recaudadora No. 14 y se detectó ₡50,000,00 que pertenecían al fondo de Caja Chica, con el fin de disponer de “menudo” durante la jornada laboral. Así mismo, se detectó que la Encargada del Fondo de Caja chica no tenía confeccionado el vale de dinero, situación que se corrigió en forma inmediata, lo anterior evidencia una deficiencia de control interno e incumplimiento de la normativa.

Con respecto a lo anterior, se consultó a la Tesorera desde cuando se tiene el procedimiento de proporcionar a los cajeros efectivo que corresponde a la caja chica, el cual nos indicó que lo realiza de manera esporádica, y que por lo general a los inicios o finales de mes y en los meses de enero y febrero.

Como se observa la tesorería ha optado por utilizar fondos de la caja chica, como un fondo para realizar “cambios” de dinero, lo cual distorsionan la naturaleza del fondo de caja chica, ya que no se encuentra normado en su Reglamento.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

26 Mayo, 2021
UAI-MT/110-2021. INFORME 04-21

Así mismo, se evidencia que el fondo de caja chica presenta un riesgo a no contar con fondos suficientes para su labor, o en caso contrario, dicho fondo se encuentra sobreestimando.

Cabe señalar, esta Auditoría el 03 de julio del 2019, emitió el Oficio No. UAI-MT/139-2019, en el que señalaba la naturaleza legal de la caja chica, como se detalla a continuación:

1. *“El Reglamento, en su artículo 05, señala:*

*El fondo se mantendrá en dinero en efectivo y servirá para atender exclusivamente la adquisición en situaciones de **verdadera urgencia** y aquellos que por su naturaleza y monto se exceptúan de los trámites de la orden de compra.*

2. *El Reglamento, en su artículo 05 indica:*

*“el fondo se mantendrá en efectivo y servirá para atender exclusivamente la adquisición de bienes y servicios **en situaciones de verdadera urgencia y aquello que por su naturaleza y monto exceptúen de los trámites de la orden de compra**”*

Con el fin de ampliar el concepto de gastos menores indispensables y menores se toman como referencia el Reglamento del fondo fijo de caja chica de la C.G.R. en su artículo No. 02 la define de la siguiente manera:

***“Gastos menores indispensables y urgentes.** Concepto. Se considerarán Gastos Menores indispensables y urgentes aquellos que no excedan el monto máximo fijado de conformidad con lo indicado en el Artículo 5º, que se requieren para cubrir una necesidad de manera rápida, cuya solución no puede esperar la dilación en tiempo y trámites que requieren otros procedimientos de compra, y además, que corresponden a adquisiciones que se efectúen de manera excepcional por medio de este Fondo. Además, entre los denominados Gastos Menores se consideran los gastos por viáticos y transportes, tanto al interior como al exterior del país y los gastos de representación ocasionales en el exterior y gastos conexos a realizar en el exterior.”*



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

26 Mayo, 2021
UAI-MT/110-2021. INFORME 04-21

2.3 Arqueo No.02 del 12 de mayo.

El 12 de mayo del 2021 se realizó el arqueo a la Encargada de la Tesorería, debido que en el Encargado de la caja chica no se encontraba laborando por un permiso de la jefatura.

Se determinaron las siguientes situaciones:

- a. No se evidenció el documento de traslado del fondo cada vez que se traslada la administración y responsabilidad del fondo fijo a otro funcionario, por motivos de vacaciones, permisos, incapacidad, salud u otros.
- b. Se determinó que un millón de colones fueron entregados en forma permanente al encargado de compras de la Proveeduría, por medio de una tarjeta de débito con el Banco de Costa Rica.
- c. La Encargada de la Tesorería no tenía en custodia el contrato del servicio de tarjeta de compras empresariales con fondos propios, el mismo, fue solicitado durante el arqueo. El mismo carece de la firma del representante del banco y no indica el mes en que se efectúa dicho contrato.
- d. La Encargada de la tesorería no pudo proporcionar el estado de cuenta de la tarjeta de débito, por tal no queda claro si tiene acceso al sistema del banco, para tal fin solicitó la información vía telefónica a una funcionaria del banco.
- e. La asistente de tesorería, quien es la encargada de la caja chica no tiene acceso a modo de consultas al sistema bancario de la tarjeta de débito.
- f. Con respecto a los puntos c, d y e del reglamento de caja chica no cuenta con políticas referente al uso de tarjetas electrónicas, ni está normado en el reglamento interno.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

26 Mayo, 2021
UAI-MT/110-2021. INFORME 04-21

- g. Se evidenció que los reintegros de la caja chica no contaban con la firma del alcalde

2.4 Arqueos por entes externos

No se logró evidenciar la realización de arqueos sorpresivos durante el periodo 2021 por parte de la Encargada de Tesorería o de un ente externo de Tesorería. Se nos proporción la conciliación o cierre diario de la Encargada del Fondo de Caja Chica, el cual se concilia con el estado diario, y sin documentación de respaldo.

2.5 Pólizas de Fidelidad:

Con respecto a las pólizas de fidelidad se determinaron lo siguiente:

- a. La encargada de la caja chica cuenta con una póliza del INS por un monto de cobertura de ₡250.000, en dicha póliza señala: “02 cubre las responsabilidades pecuniarias en que pudiera incurrir en el servicio del puesto de cajera ante la Municipalidad de Turrialba”. Como se puede apreciar la póliza no cubre lo correspondiente al fondo de caja chica.
- b. El funcionario de compras en la Proveeduría el cual tiene asignada la tarjeta cuenta con una póliza del INS, con un monto de cobertura por ₡250.000. Dicha póliza señala: “01 cubre las responsabilidades pecuniarias en que pudiera incurrir en el servicio del puesto de oficinista maneja caja chica es responsable de compras ante la Municipalidad del catón de Turrialba”

2.6 Seguimiento del informe

Se procedió a realizar el seguimiento de informes anteriores, con temas relacionados al estudio. Como se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

26 Mayo, 2021
UAI-MT/110-2021. INFORME 04-21

N° Informe	Recomendación	Estado
AIMT-141-2014	Debilidades de Control Interno de Caja Chica de Tesorería	Pendiente
UAI-139-2019	Adv-06-2019Caja Chica Tesorería	Pendiente

3 CONCLUSIONES

Este estudio permitió evidenciar que existe una serie de debilidades de control interna que se deben de analizar y generar las correcciones correspondientes en el manejo de la caja chica.

4 RECOMENDACIONES

De conformidad con la Ley General de Control Interno, artículos: 2 incisos a), b),c); 7, 10, 12, 35, 37, 39, y con el fin de subsanar la debilidades de control interno señaladas en el presente informe, se recomienda:

Al Alcalde Municipal.

De acuerdo con el artículo 12 de la “Ley General de Control Interno, N° 8292, que señala entre otras cosas analizar e implementar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

26 Mayo, 2021
UAI-MT/110-2021. INFORME 04-21

práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

Por lo antes expuesto, la Auditoria Interna en amparo en la Ley General de Control Interno les indico lo siguiente:

Alcalde Municipal

- 4.1** Dar seguimiento a las recomendaciones señaladas en este mismo apartado, es decir, en los puntos del 4.2 al 4.4.

Coordinador Hacienda Municipal y Tesorera Municipal

- 4.2** Elaborar, aprobar, divulgar e implementar el manual de procedimiento interno del proceso. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoria, a más tardar el 30 de noviembre del 2021. (Ver apartado 2.1)
- 4.3** Cumplir con lo establecido en el reglamento de caja chica. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoria, a más tardar el 30 junio del 2021. (Ver apartado 2.2 y 2.3 g)”
- 4.4** Analizar los aspectos señalados por esta Auditoria, referente a las debilidades de control interno e incorporar al reglamento de caja chica según correspondan. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoria, a más tardar el 30 junio del 2021. (Ver apartado 2.3)”
- 4.5** Implementar los arqueos de manera más continúa por parte de la Jefatura y/o de una unidad externa de Tesorería, dicha política se debería de incorporar en el reglamento de caja chica. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoria, a más tardar el 30 junio del 2021. (Ver apartado 2.4)”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

26 Mayo, 2021
UAI-MT/110-2021. INFORME 04-21

- 4.6** Analizar y ajustar lo que corresponda por lo señalado en las pólizas de seguro. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 30 junio del 2021. (Ver apartado 2.5)”
- 4.7** Cumplir con las recomendaciones señaladas en los informes de Auditoría No. AIMT-141-2014, UAI-MT-139-2019 ADV-06-2019 Caja Chica Tesorería. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 30 junio del 2021. (Ver apartado 2.6)”

Se solicita comunicar a esta Auditoría, en un plazo de 10 días hábiles, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en esta advertencia y quien o quiénes son los responsables de ejecutar las acciones a realizar.